

	El conocimiento es de todos	Minciencias		Documento Externo
				Versión: 00
				Página: 1 de 36
MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES (Contrato N.º 661-2018 – Versión 2 Fiduciaria La Previsora) ANEXO 1 - MANUAL OPERATIVO DEL FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS				

FIDUCIARIA LA PREVISORA

MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION – MINCIENCIAS

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES
FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Contrato N. ° 661-2018 (80740 de 2018)
Marzo de 2020



	El conocimiento es de todos	Minciencias		Documento Externo
				Versión: 00
				Página: 2 de 36
ANEXO MANUAL OPERATIVO DEL FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (Contrato N.º 661-2018 – Versión 2 Fiduciaria La Previsora) Manual de Políticas Contables				

INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como fin el establecimiento de las políticas sobre el proceso de contabilización de los recursos del Patrimonio Autónomo - Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Francisco José de Caldas”.

La contabilidad se llevará de conformidad con lo establecido en Régimen de Contabilidad Pública, bajo la estructura del Marco normativo para entidades de gobierno, la cual está conformada por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública. Lo anterior en aplicación de la Resolución No. 156 de 29 de mayo de 2018 de la Contaduría General de la Nación.

De acuerdo con lo anterior se deben elaborar, consolidar y reportar los estados financieros del **FONDO** a la Contaduría General de la Nación por el Sistema Consolidador de Hacienda e información Pública CHIP, de conformidad con las instrucciones que al respecto imparta la Contaduría General de la Nación.

MARCO CONCEPTUAL

Establecer criterios contables aplicables al Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas, atendiendo los lineamientos fijados en el marco normativo expedido por la Contaduría General de la Nación para entidades de gobierno Resolución 533 de 2015 y las demás normas que lo regulen.

Usuarios de la Información Financiera

De acuerdo con las necesidades y usos de la información financiera de las entidades de gobierno, los usuarios son entre otros, los siguientes:

- Internos: El Fideicomitente, quien controla y toma decisiones sobre la gestión del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas.
- Externos: Entidades Estatales, Sector privado, corporaciones internacionales, personas naturales o jurídicas y entidades internacionales, todos estos que destinen al Fideicomiso recursos para la financiación de actividades de ciencia, tecnología e innovación; entes reguladores y entidades de control.

 El conocimiento es de todos	Minciencias		Documento Externo
			Versión: 00
			Página: 3 de 36
ANEXO MANUAL OPERATIVO DEL FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (Contrato N.º 661-2018 – Versión 2 Fiduciaria La Previsora) Manual de Políticas Contables			

Objetivos de la Información Financiera

Proporcionar información financiera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas, útil para el fideicomitente, (Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación), para la toma de decisiones y demás usuarios de la información financiera.

Principios de la Contabilidad Pública

El Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas, aplicará los principios establecidos en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las entidades de gobierno, Numeral 5.

Definición de: Reconocimiento, Medición y Revelación de los elementos de los estados financieros.

- **Reconocimiento:** Es la etapa en la cual se incorpora en los estados financieros un hecho económico que cumple la definición de un activo, pasivo, patrimonio ingreso o gasto.
- **Medición Inicial:** De acuerdo con los criterios establecidos por la CGN en el marco normativo para entidades de gobierno, se asigna un valor monetario a las partidas específicas de los elementos de los estados financieros.
- **Medición Posterior:** se actualiza la medición inicial de acuerdo con los criterios establecidos por la CGN en el marco normativo para entidades de gobierno, incluye la valuación y registro de los ajustes al valor de la partida específica.
- **Revelación:** Es la selección, ubicación y organización de la información financiera. Las decisiones sobre estos tres asuntos se deben tomar teniendo en cuenta las necesidades que tienen los usuarios de conocer acerca de los hechos económicos que influyen en la estructura financiera de una entidad de gobierno.

Sistemas de Información Contable

Los sistemas de información utilizados por el Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas, son los siguientes:

- El Módulo de Gestión de Información, de propiedad del fideicomitente, Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- El aplicativo PeopleSoft, utilizado por la fiduciaria.
- Aplicativo ORFEO

 El conocimiento es de todos Minciencias		Documento Externo
		Versión: 00
		Página: 4 de 36
ANEXO MANUAL OPERATIVO DEL FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (Contrato N.º 661-2018 – Versión 2 Fiduciaria La Previsora) Manual de Políticas Contables		

Libros de Contabilidad

La fiduciaria, elaborará, consolidará y reportará los estados financieros del Fondo Francisco José de Caldas – FFJC, a la Contaduría General de la Nación por el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, de acuerdo con las instrucciones que al respecto imparta la Contaduría General de la Nación y llevará la contabilidad acorde al Régimen de contabilidad pública, según lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2, de la Resolución No. 156 de 29 de mayo de 2018 de la Contaduría General de la Nación.

Los libros de contabilidad, principales y auxiliares se llevan en castellano y deben ajustarse a la parametrización del aplicativo PeopleSoft.

Los libros auxiliares contienen los registros contables de las transacciones y operaciones del Fondo Francisco José de Caldas – FFJC.

Comprobantes de diario y soportes de contabilidad

La fiduciaria, elaborará y consolidará los comprobantes de diario, los cuales se constituyen en el insumo de los libros principales del Fondo Francisco José de Caldas – FFJC, de conformidad a lo descrito en numeral 2 del artículo 2, de la Resolución No. 156 de 29 de mayo de 2018 de la Contaduría General de la Nación y demás instrucciones impartidas por ella. Los comprobantes diarios se elaborarán bajo el Catálogo General de Cuentas (CGC) acorde al Régimen de contabilidad pública a nivel de estado de situación financiera y estado de resultados, dichos comprobantes se conservarán en el aplicativo PeopleSoft. La información contable del fondo se homologará al catálogo único de información financiera establecido por la superintendencia financiera descrito en la circular externa 033 de 2014 para fines de transmisión y supervisión. Los soportes de contabilidad deben relacionarse y/o identificarse en los comprobantes, archivarlos y conservarse en la forma y el orden en que hayan sido expedidos, bien sea por medios físicos y/o electrónicos.

Controles en la elaboración de los estados financieros

El estado de situación financiera y el estado de resultados del Fondo Francisco José de Caldas – FFJC elaborados y presentados por la fiduciaria con corte al 31 de diciembre de cada vigencia, son objeto de certificación mediante las firmas del Representante Legal y el Contador Público y dictaminados por la Revisoría Fiscal contratada por la Fiduciaria.

Mensualmente se remitirá al fideicomitente un Balance de Prueba Detallado y Resumido, para fines de validación de la información.

Controles Administrativos

 El conocimiento es de todos	Minciencias		Documento Externo
			Versión: 00
			Página: 5 de 36
ANEXO MANUAL OPERATIVO DEL FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (Contrato N.º 661-2018 – Versión 2 Fiduciaria La Previsora) Manual de Políticas Contables			

Mensualmente la Gerencia de Contabilidad de la fiduciaria, envía el cronograma de cierre contable que es de estricto cumplimiento para los gerentes y coordinadores de cada patrimonio autónomo.

El Patrimonio Autónomo Fondo Francisco José de Caldas – FFJC cuenta con una lista de chequeo que es aplicada por el contador con el fin de garantizar la entrega oportuna y completa de la información.

Controles Operativos

- *Verificación de la información contable*

El gerente y contador público asignado al Patrimonio Autónomo Fondo Francisco José de Caldas – FFJC, junto con la jefatura de fideicomisos y el contador de la fiduciaria, periódicamente y de forma permanente revisan los saldos de las cuentas del activo, pasivo, patrimonio, cuentas de resultado y cuentas de orden.

- *Conciliaciones bancarias*

El contador público asignado al Patrimonio Autónomo Fondo Francisco José de Caldas – FFJC, es el responsable de la preparación y presentación de las conciliaciones bancarias.

Presentación de la información contable

Mensualmente, se preparan informes financieros y contables del P.A. FFJC de conformidad con la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, donde se refleje el estado de situación financiera y el estado de resultados que tendrá la misma estructura de los estados financieros anuales presentados a diciembre del año inmediatamente anterior, en relación con los criterios para agrupar, totalizar y subtotalizar las partidas. Si se requiere el ajuste a la estructura de los informes financieros y contables, el Patrimonio Autónomo podrá presentar los cambios que considere pertinentes para que la información refleje la realidad económica de la misma.

Trimestralmente, se transmitirá a la Contaduría General de la Nación en el sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP), la información financiera, la cual está conformada por los siguientes formularios:

- CGN2015 001 SALDOS Y MOVIMIENTOS
- CGN2005_002 OPERACIONES RECIPROCAS
- CGN2016 01 VARIACIONES TRIMESTRALES SIGNIFICATIVAS

Semestralmente, se transmitirá a la Contaduría General de la Nación el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME), esta información se relaciona con los deudores cuya obligación tengan

 El conocimiento es de todos Minciencias		Documento Externo
		Versión: 00
		Página: 6 de 36
ANEXO MANUAL OPERATIVO DEL FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (Contrato N.º 661-2018 – Versión 2 Fiduciaria La Previsora) Manual de Políticas Contables		

un vencimiento superior a seis (6) meses y cuya cuantía supere los cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Estados Financieros de Fin de Ejercicio

Los estados financieros de fin de ejercicio del P.A. FFJC, de conformidad con lo establecido en la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, se presentarán como máximo en el transcurso de los dos meses siguientes al mes informado.

Así mismo se reportará la información financiera junto con las notas a los estados financieros y auditados por la Revisoría Fiscal de acuerdo con los lineamientos y las fechas establecidas por la Contaduría General de la Nación.

Publicación de los Estados Financieros

Fiduprevisora, como vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Francisco José de Caldas – FFJC, remitirá los estados financieros de forma mensual de acuerdo con la cláusula 10.2.8.1.14 del contrato y de forma anual de acuerdo con lo estipulado con la cláusula 10.2.9.8 del contrato, firmados por el Contador y el Representante Legal al Fideicomitente para su publicación en la página oficial.

Políticas Contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

Políticas Contables

El Patrimonio Autónomo Fondo Francisco José de Caldas – FFJC, cambiará una política contable cuando se realice una modificación al Marco Normativo para entidades de Gobierno.

Los cambios en las políticas contables originados en cambios en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno se aplicarán observando lo dispuesto en la norma que los adopte. Por su parte, los cambios en las políticas contables que, en observancia del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, adopte la entidad se aplicarán de manera retroactiva, es decir, la nueva política se aplicará como si se hubiera aplicado siempre. Para tal efecto, la entidad registrará el ajuste al valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vean afectadas por el cambio de política, en el periodo en el que este ocurra y re expresará, para efectos de presentación de los estados financieros, los saldos iniciales al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, así como los saldos de los periodos comparativos de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política.

Cambios en una estimación contable

 El conocimiento es de todos	Minciencias		Documento Externo
			Versión: 00
			Página: 7 de 36
ANEXO MANUAL OPERATIVO DEL FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (Contrato N.º 661-2018 – Versión 2 Fiduciaria La Previsora) Manual de Políticas Contables			

Una estimación contable es un mecanismo utilizado para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse.

Ello implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas. Son estimaciones contables, entre otras, el deterioro del valor de los activos.

El uso de estimaciones razonables constituye una parte fundamental del proceso contable y no menoscaba la confiabilidad de la información financiera. No obstante, si como consecuencia de obtener nueva información o de poseer más experiencia, se producen cambios en las circunstancias en que se basa la estimación, esta se revisará y, de ser necesario, se ajustará. Lo anterior, no implica que esta se encuentre relacionada con periodos anteriores ni tampoco que constituya la corrección de un error, por lo cual su aplicación es prospectiva.

Un cambio en los criterios de medición aplicados implicará un cambio en una política contable y no un cambio en una estimación contable. Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de política contable y un cambio en una estimación contable, se tratará como si fuera un cambio en una estimación contable.

Corrección de errores de periodos anteriores

Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros del P.A. Fondo Francisco José de Caldas - FFJC, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros.

Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.

Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros.

La entidad corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.

En caso de errores de periodos anteriores que sean inmatrimoniales no se requerirá su re-expresión retroactiva.

 El conocimiento es de todos	Minciencias		Documento Externo
			Versión: 00
			Página: 8 de 36
ANEXO MANUAL OPERATIVO DEL FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (Contrato N.º 661-2018 – Versión 2 Fiduciaria La Previsora) Manual de Políticas Contables			

De acuerdo con la Norma de presentación de estados financieros, cuando la entidad corrija errores materiales de periodos anteriores, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

Control y archivo de la documentación

El control del archivo de la documentación contable se rige de acuerdo con la normatividad establecida por el Archivo General de la Nación, para los cuales la fiduciaria cuenta con un proveedor experto en gestión documental.

CAPÍTULO I ACTIVOS

1.Efectivo y Equivalentes De Efectivo

Información del Documento

HISTORIA DEL DOCUMENTO			
Nombre Documento:	Política Contable - Efectivo y Equivalentes de Efectivo		
Creado por:	Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas.		
Responsable Documento:	del	Profesional Contable FFJC	
Responsable del Control:	Gerente de Contabilidad y el Gerente del PA FFJC		
Aprobado por:	Fideicomitente	Fecha Aprobación:	

1. Objetivo

El objetivo de esta política contable es definir y establecer las bases, los principios contables y los criterios que la fiduciaria como administradora del *“Patrimonio Autónomo - Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas”*, en adelante, el Fondo Francisco José de Caldas – FFJC, aplicará para la contabilización de transacciones de Efectivo y Equivalentes de Efectivo.

Las políticas contables deben ser entendidas en el contexto del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno según la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015, con miras a la preparación de los estados financieros del Fondo Francisco José de Caldas – FFJC. Se examinarán los nuevos requerimientos aplicables para transacciones futuras.

 El conocimiento es de todos	Minciencias		Documento Externo
			Versión: 00
			Página: 9 de 36
ANEXO MANUAL OPERATIVO DEL FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (Contrato N.º 661-2018 – Versión 2 Fiduciaria La Previsora) Manual de Políticas Contables			

2. Alcance y responsabilidades

Esta política aplica para el reconocimiento del efectivo y equivalentes de efectivo en los estados financieros del Fondo Francisco José de Caldas – FFJC

La Administración del “*Patrimonio Autónomo - Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas*”, en conjunto con el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, tiene la responsabilidad de definir y actualizar las políticas contables para el registro de las transacciones del efectivo y equivalentes de efectivo.

Fiduciaria la Previsora como administradora de los recursos del Fondo Francisco José de Caldas – FFJC, será el responsable de velar por el cumplimiento de las Políticas Contables del Fondo, en cuanto al reconocimiento y revelación del efectivo y equivalentes de efectivo.

3. Normatividad

La preparación de la política contable del efectivo y equivalentes de efectivo del *Fondo* se encuentra sustentada bajo la siguiente normatividad:

Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 de la CGN.

La normatividad deberá analizarse periódicamente con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación que tenga del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en el Fondo se encuentren incluidas.

Los recursos de liquidez recibidos por el Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, Tecnología y la Innovación, “Fondo Francisco José de Caldas”, están constituidos por los siguientes recursos:

1. Bienes fideicomitados. EL FIDEICOMITENTE, en virtud del Contrato fiduciario vigente, transfiere o transferirá a título de aporte fiduciario los siguientes recursos:
 - 1.1. El saldo del aporte fiduciario inicial efectuado por COLCIENCIAS, no ejecutado a la fecha de inicio del contrato, suma que se transferirá al nuevo Patrimonio Autónomo constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil vigente.
 - 1.2. Los aportes fiduciarios que anualmente llegare a realizar COLCIENCIAS, equivalentes al monto del presupuesto de inversión que se llegaren a apropiar en la Ley Anual de Presupuesto para ser ejecutado como aporte fiduciario de la entidad

	El conocimiento es de todos	Minciencias		Documento Externo
				Versión: 00
				Página: 10 de 36
ANEXO MANUAL OPERATIVO DEL FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (Contrato N.º 661-2018 – Versión 2 Fiduciaria La Previsora) Manual de Políticas Contables				

FIDEICOMITENTE. Dichos aportes se incorporarán mediante un documento de incorporación de aportes al contrato de fiducia mercantil.

2. Recursos del patrimonio autónomo. Los recursos del patrimonio autónomo, además de los bienes fideicomitidos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 1286 de 2008 serán los siguientes:
 - 2.1. Los recursos del Presupuesto General de la Nación que se destinen a la financiación de actividades de ciencia, tecnología e innovación y que se hubieren programado en el mismo, para ser ejecutados a través del FIDEICOMISO.
 - 2.2. Los recursos que las entidades estatales destinen al FIDEICOMISO para la financiación de actividades de ciencia, tecnología e innovación.
 - 2.3. Los recursos provenientes del sector privado y de cooperación internacional orientados al apoyo de actividades de ciencia, tecnología e innovación.
 - 2.4. Las donaciones o legados que le hagan personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, y entidades internacionales. La realización de las donaciones se condicionará al cumplimiento previo de las normas relativas al SARLAFT.
 - 2.5. Los rendimientos financieros provenientes de la inversión de los recursos del presente patrimonio autónomo.

Los recursos que sean transferidos al FIDEICOMISO durante la vigencia del Contrato, a título distinto de aportes fiduciarios, serán considerados como recursos recibidos en administración, de conformidad con las instrucciones que al respecto indique EL FIDEICOMITENTE. En consecuencia, dichas sumas no acrecentarán el aporte realizado por el Fideicomitente.

4. Definiciones

- **Efectivo:** comprende los recursos de liquidez inmediata en cuentas corrientes y cuentas de ahorro.
- **Equivalentes de efectivo:** representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo, más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.
- **Efectivo de uso restringido:** El efectivo de uso restringido es aquel efectivo que tiene ciertas limitaciones para su disponibilidad, ya sea por causas de tipo legal o económico o porque tiene una destinación específica.

 El conocimiento es de todos Minciencias		Documento Externo
		Versión: 00
		Página: 11 de 36
ANEXO MANUAL OPERATIVO DEL FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (Contrato N.º 661-2018 – Versión 2 Fiduciaria La Previsora) Manual de Políticas Contables		

5. Reconocimiento

El efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en los sistemas contables de acuerdo a la información reportada por las entidades financieras en cuentas corrientes y cuentas de ahorro.

Los equivalentes al efectivo representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo registrados en los sistemas contables, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor; corresponde a la inversión que tengan vencimiento próximo, es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

Las partidas conciliatorias no identificadas en un plazo de 30 días calendario, serán registradas en la cuenta del pasivo como partidas pendientes de identificar, de conformidad a lo descrito en la Contaduría General de la Nación

6. Presentación del flujo de caja

Para la elaboración y presentación del flujo de caja, el Fondo realizará una clasificación del efectivo generado por las actividades de operación del periodo detallando ingresos y gastos.

- **Actividades de Operación:** Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos del Fondo y aquellas que no puedan calificarse como de inversión o financiación.

7. Revelaciones

- Los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo.
- Cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado.
- Las transacciones de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo.
- Un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior.

2. Cuentas Por Cobrar

Información del Documento

HISTORIA DEL DOCUMENTO

 El conocimiento es de todos Minciencias		Documento Externo
		Versión: 00
		Página: 12 de 36
ANEXO MANUAL OPERATIVO DEL FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (Contrato N.º 661-2018 – Versión 2 Fiduciaria La Previsora) Manual de Políticas Contables		

Nombre Documento:	Política Contable – Cuentas por Cobrar		
Creado por:	Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas.		
Responsable del Documento:	del	Profesional Contable FFJC	
Responsable del Control:	Gerente de Contabilidad y el Gerente del PA FFJC		
Aprobado por:	Fideicomitente	Fecha Aprobación:	

1. Objetivo

El objetivo de esta política contable es definir y establecer las bases, los principios contables y los criterios que la fiduciaria como administradora del *“Patrimonio Autónomo - Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas”*, en adelante el Fondo Francisco José de Caldas - FFJC, aplicará para la contabilización de transacciones de las cuentas por cobrar.

Las políticas contables deben ser entendidas en el contexto del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno según la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015, con miras a la preparación de los estados financieros del Fondo. Se examinarán los nuevos requerimientos aplicables para transacciones futuras.

2. Alcance y responsabilidades

Esta política aplica para el reconocimiento, clasificación, medición, baja en cuentas y revelación de las cuentas por cobrar en los estados financieros del *Fondo*.

La Administración del *“Patrimonio Autónomo - Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas”*, en conjunto con el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, tiene la responsabilidad de definir y actualizar las políticas contables para el registro de las transacciones de las cuentas por cobrar.

Fiduciaria la Previsora como administradora de los recursos será el responsable de velar por el cumplimiento de las Políticas Contables del Fondo Francisco José de Caldas - FFJC, en cuanto al reconocimiento, clasificación, medición, baja en cuentas y revelación de las cuentas por cobrar.

3. Normatividad

 El conocimiento es de todos Minciencias		Documento Externo
		Versión: 00
		Página: 13 de 36
ANEXO MANUAL OPERATIVO DEL FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (Contrato N.º 661-2018 – Versión 2 Fiduciaria La Previsora) Manual de Políticas Contables		

La preparación de la política contable de las cuentas por cobrar del Fondo Francisco José de Caldas – FFJC, se encuentra sustentada bajo la siguiente normatividad:

Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 de la CGN.

La normatividad deberá analizarse periódicamente con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación que tenga del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en el Fondo se encuentren incluidas.

Las cuentas por cobrar son derechos adquiridos por el Fondo sin contra prestación de acuerdo al objeto del contrato, principalmente originados en operaciones de la contratación derivada.

4. Definiciones

- **Cuentas por cobrar:** son derechos adquiridos por el Fondo en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.
- **Deterioro:** es la cantidad en que excede el importe en libros de un activo o unidad generadora de efectivo a su importe recuperable.
- **Prescripción:** es un modo de adquirir las cosas ajenas, o de extinguir las acciones o derechos ajenos, por haberse poseído las cosas y no haberse ejercido dichas acciones y derechos durante cierto lapso de tiempo, y concurriendo los demás requisitos legales.

5. Reconocimiento

Se reconocerán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por el Fondo Francisco José de Caldas, en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones sin contraprestación correspondientes a las obligaciones que, con él, tengan las entidades de carácter Nacional, Territorial, y cualquier otra persona natural o jurídica.

Los conceptos que generan deuda de terceros a favor del *“Patrimonio Autónomo - Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas”* son los siguientes:

- a. Reintegros de recursos por contratación derivada.

 El conocimiento es de todos	Minciencias		Documento Externo
			Versión: 00
			Página: 14 de 36
ANEXO MANUAL OPERATIVO DEL FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (Contrato N.º 661-2018 – Versión 2 Fiduciaria La Previsora) Manual de Políticas Contables			

Corresponden a los valores que deben ser reintegrados por el contratista y que fueron aceptados por él, mediante la firma del acta de liquidación del contrato derivado, la cuantía se determinará en el acta de liquidación firmada por las partes.

- b. Otras cuentas por cobrar: Corresponde a las cuentas por cobrar que se puedan originar en el giro ordinario del negocio.

6. Medición inicial

Las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción.

Este valor se determinará por la cuantía establecida en el acta de liquidación firmada por las partes.

7. Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se mantendrán por el valor de la transacción.

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados de la misma.

El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

Para el Fondo Francisco José de Caldas - FFJC, serán objeto de deterioro aquellas cuentas por cobrar derivadas de las actas de liquidación firmadas que superen sesenta días (60) calendario de incumplimiento en el pago con un porcentaje del cien (100%) y su evaluación se realizará de manera individual.

Para los acuerdos de pago serán objeto de deterioro en caso de incumplimiento por parte del deudor si este incumple en un tiempo de 60 días calendario contados a partir del primer día del mes siguiente de dicho incumplimiento, para lo cual el deterioro se calculará tomando como base el 100% del saldo de la deuda.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado

 El conocimiento es de todos	Minciencias		Documento Externo
			Versión: 00
			Página: 15 de 36
ANEXO MANUAL OPERATIVO DEL FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (Contrato N.º 661-2018 – Versión 2 Fiduciaria La Previsora) Manual de Políticas Contables			

del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.

Realizado el análisis de las cuentas por cobrar y evidenciado el incumplimiento de pago o el desmejoramiento de las condiciones del deudor, con un tiempo superior a 360 días, estas cuentas se trasladarán a cuentas por cobrar de difícil recaudo, cuenta controlada por la Fiduciaria como administradora de los recursos del Fondo Francisco José de Caldas, previa aprobación del Comité Fiduciario.

Los acuerdos de pago que se suscriban, incluirán intereses que se liquidaran con base en el IPC del mes correspondiente; la Fiduciaria realizara la reclasificación de la cuenta por cobrar de difícil recaudo a la cuenta otras cuentas por cobrar. Para los casos en los que esta cartera haya sido deteriorada, se recuperara teniendo en cuenta la vigencia en la cual se realizó el cálculo del deterioro.

El soporte para el registro contable de la cuenta por cobrar será el acta o acuerdo de pago debidamente firmado por el deudor y el gerente del Fondo Francisco José de Caldas.

8. Baja en cuentas

Se dejará de reconocer una cuenta por cobrar cuando los derechos expiren después de dictarse fallo judicial, previa aprobación del Comité Fiduciario. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre este y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Se dará baja en cuenta aquellas partidas cuya cuantía sean iguales o menores a \$ 1.000 y que se encuentren deterioradas previa aprobación del comité fiduciario.

9. Revelaciones

El Fondo Francisco José de Caldas – FFJC, revelará la información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como:

- a. Plazo.
- b. Vencimiento y restricciones, que las cuentas por cobrar le impongan al Fondo Francisco José de Caldas – FFJC.

Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado.

Adicionalmente, se revelará:

 El conocimiento es de todos	Minciencias		Documento Externo
			Versión: 00
			Página: 16 de 36
ANEXO MANUAL OPERATIVO DEL FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (Contrato N.º 661-2018 – Versión 2 Fiduciaria La Previsora) Manual de Políticas Contables			

- a. Un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas al final del periodo.
- b. Un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que el Fondo Francisco José de Caldas – FFJC haya considerado para determinar su deterioro.

CAPITULO II – PASIVOS

1. Cuentas por Pagar

Información del Documento

HISTORIA DEL DOCUMENTO	
Nombre Documento:	Política Contable – Cuentas por Pagar
Creado por:	Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas.
Responsable del Documento:	Profesional Contable FFJC
Responsable del Control:	Gerente de Contabilidad y el Gerente del PA FFJC
Aprobado por:	Fideicomitente
Fecha Aprobación:	

1. Objetivo

El objetivo de esta política contable es definir y establecer las bases, los principios contables y los criterios que la fiduciaria como administradora del “*Patrimonio Autónomo - Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas*”, en adelante el *Fondo*, aplicará para la contabilización de transacciones de las cuentas por pagar.

Las políticas contables deben ser entendidas en el contexto del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno según la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015, con miras a la preparación de los estados financieros del *Fondo*. Se examinarán los nuevos requerimientos aplicables para transacciones futuras.

2. Alcance y responsabilidades

Esta política aplica para el reconocimiento, clasificación, medición, baja en cuentas y revelación de las cuentas por pagar en los estados financieros del *Fondo*.

	El conocimiento es de todos	Minciencias		Documento Externo
				Versión: 00
				Página: 17 de 36
ANEXO MANUAL OPERATIVO DEL FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (Contrato N.º 661-2018 – Versión 2 Fiduciaria La Previsora) Manual de Políticas Contables				

La Administración del “*Patrimonio Autónomo - Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas*” en conjunto con el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS, tiene la responsabilidad de definir y actualizar las políticas contables para el registro de las transacciones de las cuentas por pagar.

La fiduciaria como administradora de los recursos del *Fondo* será el responsable de velar por el cumplimiento de las Políticas Contables del *Fondo*, en cuanto al reconocimiento, clasificación, medición, baja en cuentas y revelación de las cuentas por pagar.

3. Normatividad

La preparación de la política contable de las cuentas por pagar del *Fondo* se encuentra sustentada bajo la siguiente normatividad:

Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 de la CGN.

La normatividad deberá analizarse periódicamente con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación que tenga del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en el *Fondo* se encuentren incluidas.

Las cuentas por pagar son obligaciones adquiridas por el *Fondo* de acuerdo al objeto del contrato y reglamentos que le competan adicionen o modifiquen.

4. Definiciones

- **Cuentas por pagar:** son las obligaciones adquiridas por el *Fondo* con terceros, originadas en desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo.
- **Otros pasivos:** son cuentas por pagar por concepto de los recursos recibidos para la financiación de actividades de ciencia, tecnología e innovación por parte de Colciencias, entidades estatales, sector privado, corporaciones internacionales, personas jurídicas y entidades internacionales, , así como los rendimientos de convenios especiales de cooperación en los que se hayan pactado su devolución y/o que de acuerdo a la normatividad vigente se deben devolver.

5. Reconocimiento

	El conocimiento es de todos	Minciencias		Documento Externo
				Versión: 00
				Página: 18 de 36
ANEXO MANUAL OPERATIVO DEL FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (Contrato N.º 661-2018 – Versión 2 Fiduciaria La Previsora) Manual de Políticas Contables				

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por el *Fondo* con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Se reconocerán como otros pasivos los recursos recibidos de acuerdo con los convenios suscritos entre la entidad que financia la actividad de Ciencia, Tecnología e Innovación, Colciencias y el Fondo.

6. Medición inicial

Las cuentas por pagar se medirán por el valor de la transacción.

7. Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

8. Baja en cuentas

Se dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, el *Fondo* aplicará la Política de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

Para todos los casos de baja en cuenta mencionados en los párrafos anteriores deberá existir y soportar los registros contables correspondientes, el análisis y la instrucción del Fideicomitente.

9. Revelaciones

El *Fondo* revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como:

- a. Plazo.
- b. Vencimiento y restricciones que estas le impongan al *Fondo*.

 El conocimiento es de todos Minciencias		Documento Externo
		Versión: 00
		Página: 19 de 36
ANEXO MANUAL OPERATIVO DEL FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (Contrato N.º 661-2018 – Versión 2 Fiduciaria La Previsora) Manual de Políticas Contables		

Así mismo, revelará el valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.

Si el *Fondo* infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará:

- a. Los detalles de esa infracción o incumplimiento.
- b. El valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable.
- c. La corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

El Fondo Francisco José de Caldas, revelará la información relativa al valor en libros al cierre de cada periodo y a las condiciones de los otros pasivos en relación con los recursos recibidos de las entidades menos los pagos realizados por la contratación derivada.

2. Provisiones

Información del Documento

HISTORIA DEL DOCUMENTO	
Nombre Documento:	Política Contable – Provisiones Activos y Pasivos Contingentes
Creado por:	Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas.
Responsable del Documento:	del Profesional Contable FFJC
Responsable del Control:	Gerente de Contabilidad y el Gerente del PA FFJC
Aprobado por:	Fideicomitente Fecha Aprobación:

1. Objetivo

El objetivo de esta política contable es definir y establecer las bases, los principios contables y los criterios que la fiduciaria como administradora del *“Patrimonio Autónomo - Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas”*, aplicará para la contabilización de transacciones de Provisiones.

Las políticas contables deben ser entendidas en el contexto del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno según la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015, con miras a la preparación de los estados financieros del Fondo Francisco José de Caldas – FFJC. Se examinarán los nuevos requerimientos aplicables para transacciones futuras.

 El conocimiento es de todos	Minciencias		Documento Externo
			Versión: 00
			Página: 20 de 36
ANEXO MANUAL OPERATIVO DEL FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (Contrato N.º 661-2018 – Versión 2 Fiduciaria La Previsora) Manual de Políticas Contables			

2. Alcance y responsabilidades

Esta política aplica para el reconocimiento, medición y revelación de los Activos Contingentes y Pasivos Contingentes en los estados financieros del Fondo.

La Administración del Fondo Francisco José de Caldas – FFJC en conjunto con el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS tienen la responsabilidad de definir las políticas contables para el registro de las transacciones de provisiones.

La fiduciaria como administradora de los recursos del Fondo será el responsable de velar por el cumplimiento y actualización de las Políticas Contables del Fondo, en cuanto al reconocimiento, medición y revelación de provisiones.

3. Normatividad

La preparación de la política contable de provisiones del Fondo se encuentra sustentada bajo la siguiente normatividad:

Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 de la CGN.

La normatividad deberá analizarse periódicamente con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación que tenga del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en el Fondo Francisco José de Caldas – FFJC se encuentren incluidas.

4. Definiciones

Provisión: Se reconocerán como provisiones, los pasivos a cargo del fondo que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento previo concepto jurídico y con la aprobación del comité Fiduciario, son ejemplos de hechos que pueden ser objeto de reconocimiento las provisiones, los litigios y demandas en contra del fondo, contratos onerosos, reestructuraciones, entre otros.

El Fondo Francisco José de Caldas – FFJC reconoce como provisión los litigios y demandas en contra del Fondo en virtud de la valoración sobre los procesos judiciales.

5. Reconocimiento

Provisiones:

El Fondo Francisco José de Caldas – FFJC, reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

 El conocimiento es de todos Minciencias		Documento Externo
		Versión: 00
		Página: 21 de 36
ANEXO MANUAL OPERATIVO DEL FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (Contrato N.º 661-2018 – Versión 2 Fiduciaria La Previsora) Manual de Políticas Contables		

- a. Tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado.
- b. Probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación.
- c. Puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas. Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión. Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente. Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

6. Medición

Medición Inicial

Provisiones

Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor de la provisión será el valor presente de los valores que se espera sean requeridos para liquidar la obligación. La tasa de descuento utilizada para este cálculo será la tasa antes de impuestos que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor del dinero en el tiempo.

Medición Posterior

Provisiones

Las provisiones de procesos jurídicos serán revisadas por el área jurídica como mínimo al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustarán afectando el resultado del periodo previa aprobación del comité fiduciario para reflejar la mejor estimación disponible. Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como gasto en el resultado del periodo. Cuando ya no sea

 El conocimiento es de todos	Minciencias		Documento Externo
			Versión: 00
			Página: 22 de 36
ANEXO MANUAL OPERATIVO DEL FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (Contrato N.º 661-2018 – Versión 2 Fiduciaria La Previsora) Manual de Políticas Contables			

probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.

7. Revelaciones

Provisiones

Para cada tipo de provisión, el Fondo Francisco José de Caldas – FFJC revelará la siguiente información:

- a. La naturaleza del hecho que la origina.
- b. Una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontado; los valores cargados contra la provisión durante el periodo; y los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el periodo.
- c. Una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante.
- d. Una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos.
- e. Los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.

CAPITULO III PATRIMONIO

Información del Documento

HISTORIA DEL DOCUMENTO			
Nombre Documento:	Política Contable – Reconocimiento de Patrimonio		
Creado por:	Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas.		
Responsable Documento:	del	Profesional Contable FFJC	
Responsable del Control:	Gerente de Contabilidad y el Gerente del PA FFJC		
Aprobado por:	Fideicomitente	Fecha Aprobación:	

 El conocimiento es de todos	Minciencias		Documento Externo
			Versión: 00
			Página: 23 de 36
ANEXO MANUAL OPERATIVO DEL FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (Contrato N.º 661-2018 – Versión 2 Fiduciaria La Previsora) Manual de Políticas Contables			

1. Objetivo

El objetivo de esta política contable es definir y establecer las bases, los principios contables y los criterios que la fiduciaria como administradora del “*Patrimonio Autónomo - Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas*”, en adelante el *Fondo*, aplicará para la contabilización de transacciones del patrimonio.

Las políticas contables deben ser entendidas en el contexto del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno según la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015, con miras a la preparación de los estados financieros del *Fondo*. Se examinarán los nuevos requerimientos aplicables para transacciones futuras.

2. Alcance y responsabilidades

Esta política aplica para el reconocimiento, clasificación, medición, y revelación del patrimonio en los estados financieros del *Fondo*.

La Administración del “*Patrimonio Autónomo - Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas*” en conjunto con el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS, tiene la responsabilidad de definir las políticas contables para el registro de las transacciones del patrimonio.

La fiduciaria como administradora de los recursos del *Fondo* será el responsable de velar por el cumplimiento y actualización de las Políticas Contables del *Fondo*, en cuanto al reconocimiento, clasificación, medición, baja en cuentas y revelación del patrimonio.

3. Normatividad

La preparación de la política contable del patrimonio del *Fondo* se encuentra sustentada bajo la siguiente normatividad:

Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 de la CGN.

La normatividad deberá analizarse periódicamente con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación que tenga del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en el *Fondo* se encuentren incluidas.

4. Definiciones

 El conocimiento es de todos	Minciencias		Documento Externo
			Versión: 00
			Página: 24 de 36
ANEXO MANUAL OPERATIVO DEL FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (Contrato N.º 661-2018 – Versión 2 Fiduciaria La Previsora) Manual de Políticas Contables			

- **Patrimonio:** son recursos recibidos para la financiación de actividades de ciencia, tecnología e innovación, así como utilidades generadas por el fondo.

5. Reconocimiento

Se reconocerán como patrimonio los aportes recibidos, los reintegros originados por la contratación derivada y las utilidades generadas por la operación del fondo.

6. Medición inicial

El patrimonio se medirá por el valor de la transacción.

7. Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, el patrimonio se medirá por el valor de las transacciones realizadas.

Toda recapitalización ordenada por el Fideicomitente se realizará con las utilidades del cierre del ejercicio de la vigencia anterior.

8. Revelaciones

El *Fondo* revelará la información relativa al valor en libros y a las condiciones generados como resultado de los aportes recibidos, los reintegros originados por la contratación derivada, los pagos realizados por contratación derivada y las utilidades generadas por la operación del fondo

El fideicomitente dará instrucciones del manejo y clasificación contable de los reintegros recibidos por la contratación derivada, para los cuales la fiduciaria llevará un control en cuentas auxiliares.

CAPITULO IV INGRESOS

1. INGRESOS CON TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN

Información del Documento

HISTORIA DEL DOCUMENTO	
Nombre Documento:	Política Contable – Reconocimiento de ingresos con transacciones sin contraprestación
Creado por:	Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas.

Responsable del Documento:	Profesional Contable FFJC		
Responsable del Control:	Gerente de Contabilidad y el Gerente del PA FFJC		
Aprobado por:	Fideicomitente	Fecha Aprobación:	

1. Objetivo

El objetivo de esta política contable es definir y establecer las bases, los principios contables y los criterios que la fiduciaria como administradora del “*Patrimonio Autónomo - Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas*” en adelante el *Fondo*, aplicará para la contabilización de transacciones de Ingresos.

Las políticas contables deben ser entendidas en el contexto del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno según la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015, con miras a la preparación de los estados financieros del Fondo. Se examinarán los nuevos requerimientos aplicables para transacciones futuras.

2. Alcance y responsabilidades

Esta política aplica para el reconocimiento, medición y revelaciones de Ingresos en los estados financieros del *Fondo*.

La Administración del *Fondo* en conjunto con el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, tiene la responsabilidad de definir las políticas contables para el registro de las transacciones de Ingresos.

Fiduciaria la Previsora como administradora de los recursos del *Fondo* será el responsable de velar por el cumplimiento y actualización de las Políticas Contables del *Fondo*, en cuanto al reconocimiento, medición y revelaciones.

3. Normatividad

La preparación de la política contable de Ingresos del *Fondo* se encuentra sustentada bajo la siguiente normatividad:

Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 de la CGN.

Se deberá analizar la normatividad periódicamente con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación que tenga del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en el *Fondo* se encuentren incluidas.

 El conocimiento es de todos	Minciencias		Documento Externo
			Versión: 00
			Página: 26 de 36
ANEXO MANUAL OPERATIVO DEL FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (Contrato N.º 661-2018 – Versión 2 Fiduciaria La Previsora) Manual de Políticas Contables			

4. Definiciones

- **Ingresos:** Los ingresos son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.
- **Ingresos con transacciones sin contraprestación:** Son los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o, si lo hace, el valor entregado es significativamente menor al valor de mercado del recurso recibido.

5. Reconocimiento

Se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o, si lo hace, el valor entregado es significativamente menor al valor de mercado del recurso recibido.

Serán ingresos de transacción con contraprestación las retribuciones (IPC), originado en los valores por reintegrar en los acuerdos de pago de contratos y/o convenios especiales de cooperación y contemplados en los Acuerdos de Pago.

Un ingreso de una transacción sin contraprestación se reconocerá cuando: a) la entidad tenga el control sobre el activo, b) sea probable que fluyan, a la entidad, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo; y c) el valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

6. Medición

La medición de los ingresos se realizará por el valor determinado en el acuerdo de pago que se establezca entre las partes.

7. Revelaciones

El Fondo revelará la siguiente información:

- a) el valor de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, los impuestos, las transferencias, las retribuciones, los aportes sobre la nómina y las rentas parafiscales, detallando en cada uno, los principales conceptos;

 El conocimiento es de todos	Minciencias		Documento Externo
			Versión: 00
			Página: 27 de 36
ANEXO MANUAL OPERATIVO DEL FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (Contrato N.º 661-2018 – Versión 2 Fiduciaria La Previsora) Manual de Políticas Contables			

3. INGRESOS CON TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN

Información del Documento

HISTORIA DEL DOCUMENTO			
Nombre Documento:	Política Contable – Reconocimiento de ingresos con transacciones sin contraprestación		
Creado por:	Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas.		
Responsable del Documento:	del	Profesional Contable FFJC	
Responsable del Control:	Gerente de Contabilidad y el Gerente del PA FFJC		
Aprobado por:	Fideicomitente	Fecha Aprobación:	

8. Objetivo

El objetivo de esta política contable es definir y establecer las bases, los principios contables y los criterios que la fiduciaria como administradora del “*Patrimonio Autónomo - Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas*” en adelante el *Fondo*, aplicará para la contabilización de transacciones de Ingresos.

Las políticas contables deben ser entendidas en el contexto del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno según la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015, con miras a la preparación de los estados financieros del Fondo. Se examinarán los nuevos requerimientos aplicables para transacciones futuras.

9. Alcance y responsabilidades

Esta política aplica para el reconocimiento, medición y revelaciones de Ingresos en los estados financieros del *Fondo*.

La Administración del *Fondo* en conjunto con el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, tiene la responsabilidad de definir las políticas contables para el registro de las transacciones de Ingresos.

Fiduciaria la Previsora como administradora de los recursos del *Fondo* será el responsable de velar por el cumplimiento y actualización de las Políticas Contables del *Fondo*, en cuanto al reconocimiento, medición y revelaciones.

	El conocimiento es de todos	Minciencias		Documento Externo
				Versión: 00
				Página: 28 de 36
ANEXO MANUAL OPERATIVO DEL FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (Contrato N.º 661-2018 – Versión 2 Fiduciaria La Previsora) Manual de Políticas Contables				

10. Normatividad

La preparación de la política contable de Ingresos del *Fondo* se encuentra sustentada bajo la siguiente normatividad:

Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 de la CGN.

Se deberá analizar la normatividad periódicamente con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación que tenga del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en el *Fondo* se encuentren incluidas.

11. Definiciones

- **Ingresos:** Los ingresos son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.
- **Ingresos con transacciones con contraprestación:** Son los ingresos que se originan por la venta de bienes, por la prestación de servicios o por el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

12. Reconocimiento

Se reconocerán como ingresos derivados del uso de activos de la entidad por parte de terceros, los intereses, rendimiento, entre otros.

Los ingresos por el uso de activos por parte de terceros se reconocerán siempre que el valor de los ingresos pueda medirse con fiabilidad y sea probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.

Los ingresos por intereses corresponden a la remuneración que terceros pagan por el uso de efectivo y de equivalentes al efectivo de la entidad. Su reconocimiento se realizará utilizando la tasa de interés efectiva.

Para el caso del FFJC, los ingresos corresponden a los rendimientos generados por la administración del portafolio, por la recuperación del deterioro de cartera, e intereses recibidos por el manejo de los recursos en cuentas bancarias, por los ajustes al IPC a los acuerdos de pago y por el valor de las donaciones realizadas al fondo.

13. Medición

Los ingresos se medirán por el valor de mercado de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas y/o descuentos condicionados y no condicionados.

14. Revelaciones

El Fondo revelará la siguiente información:

- a) La cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por intereses, rendimientos, entre otras.

CAPITULO V GASTOS

Información del Documento

HISTORIA DEL DOCUMENTO			
Nombre Documento:	Política Contable – Reconocimiento de gastos		
Creado por:	Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas.		
Responsable Documento:	del	Profesional Contable FFJC	
Responsable del Control:	Gerente de Contabilidad y el Gerente del PA FFJC		
Aprobado por:	Fideicomitente	Fecha Aprobación:	

1. Objetivo

El objetivo de esta política contable es definir y establecer las bases, los principios contables y los criterios que la fiduciaria como administradora del *“Patrimonio Autónomo - Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas”*, en adelante el *Fondo* aplicará para la contabilización en el reconocimiento de gastos.

Las políticas contables deben ser entendidas en el contexto del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno según la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015, con miras a la preparación de los estados financieros del Fondo. Se examinarán los nuevos requerimientos aplicables para transacciones futuras.

2. Alcance y responsabilidades

Esta política aplica para el reconocimiento de gastos en los estados financieros del *Fondo*.

	El conocimiento es de todos	Minciencias		Documento Externo
				Versión: 00
				Página: 30 de 36
ANEXO MANUAL OPERATIVO DEL FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (Contrato N.º 661-2018 – Versión 2 Fiduciaria La Previsora) Manual de Políticas Contables				

La Administración del “*Patrimonio Autónomo - Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas*”, en conjunto con el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS, tiene la responsabilidad de definir las políticas contables para el registro de las transacciones que corresponden al reconocimiento de gastos.

La fiduciaria como administradora de los recursos del *Fondo* será el responsable de velar por el cumplimiento y actualización de las Políticas Contables del *Fondo*, en cuanto al reconocimiento y revelación del efectivo y equivalentes de efectivo.

3. Normatividad

La preparación de la política contable de gastos se encuentra sustentada bajo la siguiente normatividad:

Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 de la CGN.

Se deberá analizar la normatividad periódicamente con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación que tenga del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en el *Fondo* se encuentren incluidas.

Se reconocerán como gastos del *Fondo* aquellos asociados al objeto del contrato en los términos establecidos.

4. Definiciones

Gasto: Los gastos son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos) que dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes.

5. Reconocimiento

Se reconocerán como gastos, los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio relacionados con la salida o la disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos, cuando el costo o el gasto pueda medirse con fiabilidad.

 El conocimiento es de todos	Minciencias		Documento Externo
			Versión: 00
			Página: 31 de 36
ANEXO MANUAL OPERATIVO DEL FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (Contrato N.º 661-2018 – Versión 2 Fiduciaria La Previsora) Manual de Políticas Contables			

Esto significa que el reconocimiento de los gastos ocurre simultáneamente con el reconocimiento de aumentos en los pasivos o disminuciones en los activos, en el caso del *Fondo* se reconocen gastos por la comisión fiduciaria la cual es originada por la prestación de servicios desde la sociedad fiduciaria, deterioro, gastos por operación sebra, demás gastos relacionados con el contrato fiduciario como ajuste al mil y diferencia en cambio entre otros.

CAPITULO VI – ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

Información del Documento

HISTORIA DEL DOCUMENTO			
Nombre Documento:	Política Contable – Provisiones Activos y Pasivos Contingentes		
Creado por:	Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas.		
Responsable del Documento:	del	Profesional Contable FFJC	
Responsable del Control:	Gerente de Contabilidad y el Gerente del PA FFJC		
Aprobado por:	Fideicomitente	Fecha Aprobación:	

8. Objetivo

El objetivo de esta política contable es definir y establecer las bases, los principios contables y los criterios que la fiduciaria como administradora del *“Patrimonio Autónomo - Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas”*, aplicará para la contabilización de transacciones de Activos Contingentes y Pasivos Contingentes.

Las políticas contables deben ser entendidas en el contexto del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno según la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015, con miras a la preparación de los estados financieros del Fondo Francisco José de Caldas – FFJC. Se examinarán los nuevos requerimientos aplicables para transacciones futuras.

9. Alcance y responsabilidades

Esta política aplica para el reconocimiento, medición y revelación de los Activos Contingentes y Pasivos Contingentes en los estados financieros del Fondo.

La Administración del Fondo Francisco José de Caldas – FFJC en conjunto con el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS tienen la responsabilidad de

	El conocimiento es de todos	Minciencias		Documento Externo
				Versión: 00
				Página: 32 de 36
ANEXO MANUAL OPERATIVO DEL FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (Contrato N.º 661-2018 – Versión 2 Fiduciaria La Previsora) Manual de Políticas Contables				

definir las políticas contables para el registro de las transacciones de Activos Contingentes y Pasivos Contingentes.

La fiduciaria como administradora de los recursos del Fondo será el responsable de velar por el cumplimiento y actualización de las Políticas Contables del Fondo, en cuanto al reconocimiento, medición y revelación de Activos Contingentes y Pasivos Contingentes.

10. Normatividad

La preparación de la política contable de Activos Contingentes y Pasivos Contingentes del Fondo se encuentra sustentada bajo la siguiente normatividad:

Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 de la CGN.

La normatividad deberá analizarse periódicamente con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación que tenga del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en el Fondo Francisco José de Caldas – FFJC se encuentren incluidas.

11. Definiciones

Activo Contingente: Es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control del Fondo Francisco José de Caldas – FFJC.

Pasivo Contingente: Corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control del Fondo Francisco José de Caldas – FFJC. Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que, para satisfacerla, se requiera que el Fondo tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

12. Reconocimiento

Activos Contingentes

Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros.

 El conocimiento es de todos	Minciencias		Documento Externo
			Versión: 00
			Página: 33 de 36
ANEXO MANUAL OPERATIVO DEL FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (Contrato N.º 661-2018 – Versión 2 Fiduciaria La Previsora) Manual de Políticas Contables			

Los activos contingentes se evaluarán de forma mensual, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio al Fondo Francisco José de Caldas – FFJC pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

Pasivos Contingentes

Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros.

Los pasivos contingentes se evaluarán de forma mensual, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

13. Revelaciones

Activos Contingentes

El Fondo Francisco José de Caldas – FFJC, revelará los activos contingentes en cuentas de orden deudoras cuando sea posible realizar una medición. Además, para cada tipo de activo contingente, revelará la siguiente información:

- a. Una descripción de la naturaleza del activo contingente.
- b. Una estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información.

Pasivos Contingentes

El Fondo Francisco José de Caldas – FFJC revelará los pasivos contingentes en cuentas de orden acreedoras contingentes cuando sea posible medirlos. Además, para cada tipo de pasivo contingente, en las notas a los estados financieros, revelará la siguiente información:

- a. Una descripción de la naturaleza del pasivo contingente.
- b. Una estimación de los efectos financieros, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información.
- c. El hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal anterior.

 El conocimiento es de todos	Minciencias		Documento Externo
			Versión: 00
			Página: 34 de 36
ANEXO MANUAL OPERATIVO DEL FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (Contrato N.º 661-2018 – Versión 2 Fiduciaria La Previsora) Manual de Políticas Contables			

CAPITULO VII – CUENTAS DE ORDEN CONTROL

Información del Documento

HISTORIA DEL DOCUMENTO	
Nombre Documento:	Política Contable – Cuentas de orden
Creado por:	Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas.
Responsable del Documento:	Profesional Contable FFJC
Responsable del Control:	Gerente de Contabilidad y el Gerente del PA FFJC
Aprobado por:	Fideicomitente
	Fecha Aprobación:

1. Objetivo

El objetivo de esta política contable es definir y establecer las bases, los principios contables y los criterios que la fiduciaria como administradora del “*Patrimonio Autónomo - Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas*”, aplicará para la contabilización de transacciones de cuentas de orden control.

Las políticas contables deben ser entendidas en el contexto del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno según la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015, con miras a la preparación de los estados financieros del Fondo Francisco José de Caldas – FFJC. Se examinarán los nuevos requerimientos aplicables para transacciones futuras.

2. Alcance y responsabilidades

Esta política aplica para el reconocimiento, medición y revelación de los de las cuentas de orden control en los estados financieros del Fondo.

La Administración del Fondo Francisco José de Caldas – FFJC en conjunto con el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS tienen la responsabilidad de definir las políticas contables para el registro de las transacciones en cuentas de orden control.

Fiduciaria la Previsora como administradora de los recursos del Fondo será el responsable de velar por el cumplimiento y actualización de las Políticas Contables del Fondo, en cuanto al reconocimiento, medición y revelación de las cuentas de orden control.

 El conocimiento es de todos Minciencias		Documento Externo
		Versión: 00
		Página: 35 de 36
ANEXO MANUAL OPERATIVO DEL FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (Contrato N.º 661-2018 – Versión 2 Fiduciaria La Previsora) Manual de Políticas Contables		

3. Normatividad

La preparación de la política contable de las cuentas de orden control del Fondo se encuentra sustentada bajo la siguiente normatividad:

Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 de la CGN.

La normatividad deberá analizarse periódicamente con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación que tenga del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en el Fondo Francisco José de Caldas – FFJC se encuentren incluidas.

4. Definiciones

Cuentas de orden: Agrupa las cuentas que registran las operaciones con terceros que por su naturaleza no afectan la situación financiera del Fideicomiso. Así mismo, se incluyen aquellas cuentas de registro utilizadas para efecto de control interno o información gerencial.

Son cuentas de registro utilizadas por el Fondo Francisco José de Caldas – FFJC para ejercer un control interno. Comprende cuentas tales como los bienes y valores entregados en garantía, contratación derivada proveniente de los convenios suscritos.

5. Reconocimiento

El Fondo Francisco José de Caldas – FFJC, reconocerá como cuenta de orden los bienes y valores entregados en custodia y/o en garantía y los contratos provenientes de la contratación derivada de acuerdo a los convenios suscritos.

6. Medición

Medición Inicial

Por el importe de los bienes y valores entregados en custodia y por el valor de la contratación derivada.

Medición Posterior

Por el retiro de los bienes y valores entregados en custodia, por los abonos o pagos realizados a la contratación derivada

7. Revelaciones

El Fondo Francisco José de Caldas – FFJC revelará la siguiente información:

- Un detalle de cada tipo de títulos en custodia.
- Un detalle de los contratos derivados el cual debe contener: el valor inicial y los pagos o abonos según corresponda.

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Numerales	Descripción de la modificación
00 Minciencias	2020-04-24	General	Se ajustó el documento a las actuales necesidades institucionales.
02 Fiduciaria	2020-03-26	General	Se ajustó el documento a las actuales necesidades institucionales.

TABLA DE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Fiduciaria La Previsora S.A.	Nombre: Grupo FFJC	Nombre: Comité Fiduciario N.º 03, del 26 de Marzo de 2020
Cargo: NA	Cargo: NA	Cargo: NA